CORDOBA

RESOLUCION 6/2023
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS)

APROSS. Concurso para cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento.
Del: 15/02/2023; Boletín Oficial 23/02/2023

VISTO: La Resolución Nº 0468 de fecha 18 de octubre de 2022 de la Administración del Seguro de la Salud (APROSS).
Y CONSIDERANDO:
Que mediante el referido instrumento legal se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento de la Administración Provincial del Seguro de la Salud.
Que a través de las Resoluciones Nros. 0439/2022, 0486/2022 y 03/2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Administración Provincial del Seguro de la Salud (APROSS) se aprobaron las condiciones generales, se establecieron los integrantes definitivos de los Tribunales de Concurso, como así también el cronograma para la continuidad del proceso concursal.
Que, conforme lo actuado por cada Tribunal de Concurso, existen cargos en los que, habiendo transcurrido el plazo de inscripción estipulado en las Bases concursales, no hubo postulantes.
Que, por otro lado, existen cargos en los que, habiendo postulantes inscriptos, los mismos no satisficieron los requisitos excluyentes establecidos en las respectivas descripciones de puestos y/o el requisito de capacitación exigido en el artículo 14 inciso II) subinciso A) acápite 3 de la Ley Nº 9361 (según lo especificado en el punto 8.3.2. -Capacitación para acceder a cargos y/o funciones de conducción- de la Resolución N° 2022/SGG-00000477).
Que, en este último caso y, en consecuencia, los respectivos Tribunales de Concurso procedieron a la exclusión de la/s concursante/s, remitiendo los actuados al Área de Recursos Humanos de la Administración Provincial del Seguro de la Salud (APROSS), una vez que la mencionada exclusión hubiere quedado firme.
Que la reglamentación del artículo 14 de la Ley N° 9361, establece que el concurso será declarado desierto cuando no hubiere postulantes o ninguno de los mismos satisficiera los requisitos exigidos para la cobertura del cargo.
Que, en atención a ello, el Área de Recursos Humanos de la Administración Provincial del Seguro de la Salud (APROSS) propicia el dictado del presente acto administrativo a los fines de declarar desierto el llamado a concurso de los cargos referidos, correspondiendo además realizar la nueva convocatoria en los términos del artículo 14 inciso II) subinciso A) último párrafo de la Ley Nº 9361.
Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley Nº 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;
EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°: DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento de la Administración Provincial del Seguro de la Salud (APROSS), nominados en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de no haber postulantes inscriptos y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.
Art. 2°: DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento de la Administración Provincial del Seguro de la Salud (APROSS), nominados en el Anexo II, el que forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de que ninguno de los postulantes satisfizo los requisitos exigidos para la cobertura del cargo y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.
Art. 3º: DISPÓNESE una nueva convocatoria para la cobertura de los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento de la Administración del Seguro de la Salud (APROSS), nominados en los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución, de la que podrán participar todos los agentes que cumplan los requisitos mencionados en los acápites 1) a 4) del subinciso A) del inciso II) del artículo 14 de la ley Nº 9361, conforme las Condiciones Generales y el Cronograma establecidos por Resoluciones Nros. 01/2022 y 03/2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Administración Provincial del Seguro de la Salud (APROSS).
Art. 4º: NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Administración Provincial del Seguro de la Salud (APROSS).
Art. 5º: PROTOCOLICESE, comuníquese, dése a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

NICOLÁS CARVAJAL - GRACIELA FONTANESI